

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Capitanía General de Aragon.

Casimiro Borja, soldado licenciado del Regimiento infantería de Gerona, se presentará en esta Secretaría para recoger documentos que le interesan. Zaragoza Junio 26 de 1841. = El Secretario, Chimioni.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.

Los Alcaldes constitucionales procurarán con el mayor celo averiguar el paradero de Mr. Dubois de San Gomant, sargento frances refugiado; y en el caso de conseguirlo, procederán á su detencion, conduciéndolo á esta Capital con la consideracion compatible á la seguridad del preso. Zaragoza 27 de Junio de 1841. = El G. P. = Julian Sanchez Gata.

Intendencia de la provincia de Zaragoza.

La Direccion general del Tesoro público me dice lo que sigue.

Véase en el Boletín oficial del Sábado último la circular sobre suministros, comunicada por la Excm. Diputacion provincial.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia segun se previene. Zaragoza 22 de Junio de 1841. = Pascual de Unxeta.

Intendencia general Militar. No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en las oficinas del Distrito militar de Mallorca para rematar el servicio de tres mil camas y utensilios correspondiente á igual número de fuerza de que escede la guarnicion, á lo que se encuentra contratado en el dia; cumpliendo con lo que se previene por orden del Regente del Reino de 5 del actual, se señala para su nuevo remate en los estrados de la Intendencia general de mi cargo el dia 23 de Julio próximo venidero á las doce de su mañana, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que se ha de sujetar este servicio, en el concepto que despues de subastado no se admitirá proposicion alguna por favorable y ventajosa que sea y que el suministro ha de dar principio á los veinte dias siguientes al en que se haga saber al rematante la aprobacion de la superioridad y concluir en fin de Setiembre de 1843 ó antes si desapareciese el motivo que lo produce. Madrid 14 de Junio de 1841. =

José Joaquín de la Fuente. = Es copia, Fontela.

Otro. No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada en las oficinas de Administracion militar del Distrito de Granada para contratar el servicio de utensilios á las tropas del Ejército estantes en las Provincias del mismo Granada, Jaen y Almería, por término de cuatro años á contar desde primero de Setiembre próximo venidero á fin de Agosto de 1845, he dispuesto convocar para una nueva y segunda subasta el dia 12 de Julio del mes próximo que se verificará en los estrados de la Intendencia general de mi cargo á las doce de su mañana con sujecion al pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la misma para los que gusten interesarse en este servicio, en el concepto que celebrado el referido remate, no se admitirá proposicion alguna por favorable que sea mediante que todos deben presentarse en el acto, segun por regla general está dispuesto. Madrid 19 de Junio de 1841. = José Joaquín de la Fuente. = Es copia, Fontela.

D. Francisco Cenzano, Caballero Comendador de la Nacional y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de la Almunia y su distrito.

A los SS. Jueces de primera instancia Alcaldes constitucionales y demas Autoridades de esta provincia, *Hago saber:* que en la causa criminal pendiente en este Juzgado sobre muerte con arma de fuego á Bertoldo Soria en la noche del quince al diez y seis de Mayo último se hallan procesados José García (a) el dango, Pantaleon Arciaga, Basilio Floria, Inocencio Gil, Pantaleon Moreno, Vicente Monteagudo, Antonio Abad, Francisco Agustín (a) mangüero, Antonio Soria (a) garrilla y Tomas Monteagudo (a) carpíncho, todos residentes en la presente villa, á quienes estoy llamando por edictos y pregones; y encargo á dichas Autoridades practiquen diligencias en su busca y en su caso los remitan con seguridad á las cárceles Nacionales de este partido; siendo responsable ante la ley cualquiera persona que sabiendo el paradero de dichos prófugos, no lo manifestare á la justicia mas inmediata. Dado en La Almunia á 27 de Junio de 1841. = Francisco Cenzano. = Por mandado de su Sría., Mariano Gomez.

Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduría de este Ejército desde 1.º del espresado mes hasta fin del mismo, á saber.

Entradas.	TOTALES.			
	Metálico so- nante	Como metáli- co por pagos consignados sobre Tesore- rias de Rentas	Recibos como metálico.	Suministros en efectos.
<i>Existencia en fin del mes anterior.</i> 128.881,26				
<i>Recibido de las Tesorerías de Rentas.</i>				
De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de li.s	384.640, 9		24.379, 3	311.412, 5
Idem. . . . id. . . . de Huesca id. id.		429.531,32	194.581,12	804.645,22
Idem. . . . id. . . . de Teruel id. id.		263.478, 7		278.942,11
Idem de la de Valladolid.		250.000,		250.000,
Idem de la de Burgos.		200.000,		200.000,
Idem de la de Logroño.		130.000,		130.000,
Idem de la de Soria.		170.000,		170.000,
<i>Recibido del Sr. Pagador general militar.</i>				
Préstamo reintegrable.		1.000,		1.000,
Venta de efecto.	12.940,26			12.940,26
Remesas de otros puntos.		30.000,		30.000,
Pagos hechos en otros distritos.			4.948,22	4.948,22
<i>Total ingreso.</i>				3.619.382, 5

Art.	DISTRIBUCION. Capítulo 4.º	En metálico y libranzas so- bre tesorerías de Rentas.	en cargos por pagos hechos en otros dis- tritos y diferentes recibos como din.º	Total.
<i>Cuerpos que ajustan por este distrito.</i>				
1.º	Estado Mayor general del Ejército.	11.597,		11.597,
2.º	Gastos id. id.	1.413,16		1.413,16
3.º	Regimiento infantería de Africa 7.º de línea.	226.940,30		226.940,30
	Idem Voluntarios de Aragon 2.º ligeros.	2.182,14		2.182,14
	Regimiento de Gerona 3.º ligeros.	6.797,20		6.797,20
	Compañía de distinguidos.	7.923, 1		7.923, 1
	Presentados.	11.276,		11.276,
7.º	Ingenieros plana mayor particular.	37.773,16		37.773,16
8.º	Caballería regimiento de Borbon 5.º de línea.	1.800,		1.800,
9.º	Regimiento provincial de Sigüenza.	88.495,32		88.495,32
	Idem idem de Chinchilla.	137.467,17		137.467,17
	Idem idem de Soria.	110.221,22		110.221,22
10.	Compañía de Fusileros de Aragon.	17.071,16		17.071,16
11.	Caballería lanceros de Isabel segunda.		7.666,32	7.666,32
12.	Infantería de Milicia Nacional	810,	29.366,31	30.176,31
<i>Capítulo 5.º</i>				
1.º	Estado Mayor de capitanías generales y plazas.	40.032,		40.032,
	Idem idem gastos.	2.925,		2.925,
<i>Capítulo 7.º</i>				
1.º	Cuerpo administrativo del ejército.	25.898,12		25.898,12
2.º	Id. id. gastos.	14.295, 4		14.295, 4
<i>Capítulo 8.º</i>				
1.º	Personal de provisiones y gastos.	6.169,		6.169,
2.º	3.º y 4.º Repuesto de pan.	3.120,		3.120,
	Suministros de pueblos.		1375.337, 8	1375.337, 8
5.º	Combustibles y alumbrado.		22.042,30	22.042,30
<i>Capítulo 9.º</i>				
1.º	Vestuario gastos.	1.074,28		1.074,28
<i>Capítulo 10.º</i>				
1.º	Sanidad militar.	24.426,25		24.426,24
2.º	Hospitales.	114.757,		114.757,

	En metálico y libranzas sobre tesorerías de Rentas.	En cargos de pagos hechos en otros distritos y diferentes recibos como din. ^o	Total.
<i>Capítulo 13.</i>			
1.º Transportes.	8.860,26	182.295, 8	191.156,
2.º Gastos por comisiones particulares del servicio	1.474,		1.474,
<i>Capítulo 15.</i>			
1.º Material de artillería.	8.638,		8.638,
<i>Capítulo 16.</i>			
1.º Material de ingenieros.	12.992,		12.992,
<i>Capítulo 18.</i>			
1.º Excedentes empleados.	39.249, 2		39.249, 2
<i>Capítulo 19.</i>			
1.º Cuerpo administrativo del ejército, cesantes.	10.760,		10.760,
2.º Jubilados de id. id.	3.012,22		3.012,22
<i>Capítulo 20.</i>			
1.º Jefes y oficiales retirados.	81.067, 1		81.067, 1
2.º Expectacion de retiro.	3.960, 7		3.960, 7
3.º Pensiones de inválidos en sus hogares.	51.061,14		51.061,14
<i>Capítulo 21.</i>			
2.º Monte pio militar pagas de tocas.	240,		240,
<i>Capítulo 22.</i>			
2.º Faciosos presentados y prisioneros.	14.119,		14.119,
Cantidades en suspenso.	44.800,14		44.800,14
Remesas á otros puntos.		2.200,	2.200,
Letras y cartas de pago devueltas.		1.000,	1.000,
<i>Pagos correspondientes á otros distritos.</i>			
A la Intervencion general militar.	687,013, 2		687,013, 2
	<u>1.861.715,33</u>	<u>1.619.909, 7</u>	<u>3.481.625, 6</u>

Demostracion.

Total de cargo	3.619.382, 5
Idem de data.	3.481.625, 6

<i>Existencia para el siguiente mes.</i>	(En consignas de hacienda por cobrar.	20.279,10	}	137.756,33
	(En libranzas protestadas.	2.000, 1		
	Una del Ministerio de la Gobernacion.			
	(En metálico.	26.719,21		
	(En recibos de caja.	88.758, 2)		

Zaragoza 31 de Mayo de 1841. = Francisco María Muñiz. = Con mi intervencion. = P. A. D. S. I. M., El oficial 1.º, Manuel Brondo y Monserrat. = V.º B.º = Fontela.

Indice de los Reales decretos y órdenes publicadas en el Boletín oficial de esta provincia en el mes de Junio.

- Continúa el pedimento del fiscal general, n. 44.
 Continúa el pedimento del fiscal general, n. 45.
 Orden admitiendo en pago de contribuciones los pagarés de los doscientos millones, núm. 45.
 Continúa el pedimento del fiscal general, n. 46.
 Providencia de la Diputación provincial sobre roturación de montes, núm. 46.
 Otra de la misma Diputación marcando los casos de extraordinaria urgencia para hacer uso de veredas, núm. 46.
 Continúa el pedimento del fiscal general n. 47.
 Orden para exigir á los que deban hacerse con ellos los documentos de seguridad pública, núm. 47.
 Continúa el pedimento del fiscal general, n. 48.
 Continúa el pedimento del fiscal general, n. 49.
 Orden para que se preste auxilio por los carabineros de Hacienda á los empleados del marques de Perales en la recaudacion del impuesto del peso y almudí, núm. 49.
 Continúa el pedimento del fiscal general n. 50.
 Orden concediendo las aguas sobrantes del canal para establecimientos industriales, núm. 50.

Circular de la Dirección general de Correos fijando reglas para el mejor orden de este ramo, n. 50.
 Concluye el pedimento del fiscal general, n. 51.
 Orden sobre el modo de regularizar la liquidacion de suministros que practican los pueblos á las tropas del ejército núm. 51.

Boletín de Fomento = Periódico de industria, ciencias, agricultura, artes y comercio.

PROSPECTO.

Creemos que al separar la España sus ojos del mundo abstracto é ideal de las cuestiones políticas que hasta ahora absorben su atencion, al buscar el descanso y la tranquilidad despues de las fatigas y penalidades con que ha luchado por espacio de seis años para conseguir su regeneracion política, al tender la vista sobre su abandonada agricultura, sobre su moribunda industria y su desfallecido comercio creemos que por una tendencia natural se encaminará hácia un mundo positivo, en donde pueda encontrar los agentes de su riqueza y prosperidad. Esta creencia nos persuade que uno de los servicios mas útiles que puede hacerse á nuestro país en el dia, es facilitar los medios de instruc-

cion en los ramos que mas poderosamente influyen en la riqueza y en el bien estar de los pueblos civilizados. Movidos por este deseo emprendemos la publicacion de un periódico, que reuniendo las aplicaciones mas útiles é interesantes de las ciencias á la industria, á la agricultura y al comercio, difunda los conocimientos positivos en nuestras fábricas y talleres, á fin de que familiarizándose con ellos nuestros artesanos, puedan abandonar la ciega rutina que los guía en sus operaciones, y elevarse con el tiempo á la altura en que se encuentran los de las naciones vecinas; abarcando al mismo tiempo en nuestra empresa la idea de ofrecer á las clases acomodadas é ilustradas de la sociedad un pasto de lectura útil y ameno, en el que puedan encontrar los mas bellos descubrimientos del saber y de la laboriosidad.

Este doble objeto creemos conseguirlo ocupando las columnas de nuestro periódico con artículos que expliquen los diversos medios y mecanismos que deben emplearse para perfeccionar las artes, las máquinas que mas fácilmente y con mayores ventajas puedan establecerse en el país, así como los medios para perfeccionar las ya existentes; que describan los poderosos medios de comunicacion que existen en otros países, y por último todo aquello que derivándose de las ciencias exactas pueda contribuir á explotar los manantiales de la riqueza. Así es, que trataremos de las mejoras de que es susceptible nuestra agricultura, explicando todos los adelantos que puedan hacerse en ella para desarrollarla y fomentarla; de los diversos mecanismos de que se valen las artes en aquellos países en donde se encuentran mas adelantadas; de las máquinas destinadas á aprovecharse de los agentes naturales en beneficio del hombre, describiendo todas aquellas que por su grande interés y utilidad reclaman su pronto establecimiento en nuestro país, así como indicaremos los vicios y defectos de que adolecen las ya establecidas, de los principios en que se fundan las buenas construcciones de cualquier género que sean, explicando las aplicaciones de las ciencias físico-matemáticas á la construccion de caminos, canales, puertos, faros y edificios de todas clases, sin omitir ninguna de las descripciones mas importantes de las obras de este género, y amenizando esta seccion del periódico con varios artículos descriptivos de las bellezas de la arquitectura civil.

Tendremos en consideracion que siendo la minería uno de los objetos que llaman mas la atencion é interés en nuestro país, á causa de los notables descubrimientos que recientemente se han hecho en ella, debe ocupar un lugar muy preferente en el *Boletín de Fomento*.

Las ciencias físico-matemáticas y la filosofía natural serán tambien objeto de nuestras tareas, escogiendo de ellas todo aquello que por lo sorprendente y maravilloso sea capaz de excitar la curiosidad aun de las personas menos apegadas á su estudio.

Procuraremos ademas tener á nuestros lectores al corriente de los últimos descubrimientos é investigaciones, que se hagan en aquellos países que se nos han adelantado en la carrera de la civilizacion, extractando de los periódicos y demas producciones científicas que se publiquen en ellos todo lo que juzguemos mas útil é interesante.

Para llevar á cabo tan difícil como árdua empresa, contamos con nuestro amor á las ciencias á cuyo estudio hemos consagrado nuestra vida, y con la cooperacion y las luces de las ilustradas personas con quienes estamos en estrechas relaciones.

El *Boletín de Fomento* se publicará en Madrid desde mediados de Mayo, saldrá cuatro veces al mes, constará de pliego y medio á dos pliegos de impresion, y todos los meses se entregará en él una lámina por lo menos relativa á la descripción de una máquina, ó á otro de los objetos de que se ocupe el número que la acompañe.

El precio de suscripción será, en Madrid llevado á casa de los señores suscritores 5 rs por un mes, y 14 por trimestre; en las provincias franco de porte 6 rs. por mes y 17 por trimestre. El importe de la suscripción se paga adelantado.

Se suscribe en las Administraciones de Correos.

En la Mala que llegó á la Administracion de correos de esta ciudad en el dia 2 del corriente se extravió el paquete de correspondencia de la villa de Epila á esta ciudad, en el cual venia una carta dirigida á D. Vicente Villaseca, oficial 1.º de la Administracion de correos de Zaragoza, y se suplica al que se hubiese hallado ya sea dicho paquete de correspondencia de Epila dirigido á la Administracion de correos de esta ciudad, ó ya sea la carta con el sobre á dicho Sr. Villaseca, se sirva dirigirla á este ó al Administrador de correos de Zaragoza, y se le gratificará.

El grabador que vivia en la calle de la Albartería se ha trasladado á la casa llamada de las Monas 2.ª habitacion el que graba en todos los metales y maderas con perfeccion y equidad, el mismo es el que graba los sellos para los pueblos, como igualmente todos los sellos que se le manden, los de pueblo á 20 rs. vn. y los demas á diferentes precios.

D. Pedro Ortiz, agente de negocios en Madrid participa á sus amigos y comitentes del Reino y á cuantos gusten servirse de su actividad y conocimientos en dicha Corte haber situado su oficina en la calle de Jardines número 19 cuarto 2.º interior, cuya direccion deberá darse á las cartas que se le escriban, francas de porte, pues no se reciben sin esta precisa circunstancia.

El agente de negocios D. Francisco Aranaz, se ha trasladado á la calle Mayor casa número 142, esquina á la plaza de Talayero.

Fuegos artificiales: D. Francisco Charlen profesor de pirotecnia avisa al público, que elabora toda clase de voladores, carretillas de cuerda, candelas romanas, ruedas, y de cuantas clases de fuegos artificiales se le pidan, todo con la mayor perfeccion como lo tiene acreditado en la plaza de toros de esta siempre heroica capital y demas del Reino: para los pueblos que gusten valerse de dicho profesor, siendo la funcion de alguna consideracion no tendrá inconveniente de ir á dirigirlos y darles fuego: vive calle de S. Pedro frente á la casa de D. Santos Sanz.

En la villa de Magallon, partido de Borja, se necesita fundir una campana de unas 17 arrobas de peso: el que quiera hacer proposicion para ello, se comunicará con el secretario del Ayuntamiento de la misma villa.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.